



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA SALA CIVIL-FAMILIA-LABORAL

Magistrado Ponente: Dr. HENRY DE JESÚS CALDERÓN RAUDALES

PROCESO	VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL
RADICADO	44-001-31-03-001-2021-00065-02
DEMANDANTE	RAMIRO ALBERTO ORCASITAS BOTELLO C.C. 17.970.173
DEMANDADO	POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. NIT. 860.011.153-6

Riohacha, quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

AUTO

Revisadas las actuaciones, se dispone **ADMITIR** el recurso de **APELACIÓN** interpuesto por el apoderado de la parte demandante, contra la sentencia proferida por el **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA, La Guajira**, el doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023), dentro del proceso de Verbal – Responsabilidad Civil Contractual adelantado por **RAMIRO ALBERTO ORCASITAS BOTELLO** contra **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

De otro lado, conforme al artículo 12 de la Ley 2213 de 2022, una vez ejecutoriada esta decisión, se ordena, en forma inmediata, sin necesidad de nuevo auto que así lo ordene, **CORRER TRASLADO A LAS PARTES**, por el término de cinco (05) días a cada una, iniciando por el apelante (s) y siguiendo las demás partes, a fin de que presenten sus alegaciones por escrito, que deberán ser remitidas exclusivamente al correo electrónico stsscflrioha@cendoj.ramajudicial.gov.co.

El expediente, para su revisión, se encuentra digitalizado y puede ser consultado siguiendo las indicaciones que la Secretaría brindará al respecto; el canal de comunicación con tal dependencia es el correo electrónico que ya se ha señalado.

Culminados los traslados, reingrese al proceso al Despacho para emitir la decisión de segunda instancia por escrito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HENRY DE JESÚS CALDERÓN RAUDALES
Magistrado Ponente

Firmado Por:
Henry De Jesus Calderon Raudales
Magistrado
Sala Despacho 003 Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc0fb733963569db0401062da509e17a6152fdcee575355fc34d634736a68d94**

Documento generado en 15/11/2023 05:18:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>